SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

Documento Definitivo

Sesión Ordinaria 2797-15

Acta de la Sesión Ordinaria 2797-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de marzo del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas Presidente

Lic. Enrique Tacsan Loría
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez
Pernando Llorca Castro
Representante M.E.P.
Representante C.F. I. A.
Representante M. Salud

<u>Directora Ausente:</u> Licda. María Lorena Vargas Víquez, al disponer de permiso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 del Código Municipal, Ley 7794.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González
Dr. Carlos Rivas Fernández
Licda. Cindy Coto Calvo
Sra. Rita Muñoz Sibaja
Di
As

Director Ejecutivo
Asesor Legal Institucional
Asesora Legal Junta Directiva
Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2796-2015
- III. Presentación Programa "Alianza para una Mejor Cultura Vial" Fundación Aliarse
- IV. Asuntos Auditoría Interna
 - ✓ Informe Al.-AA.-15-05 Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2014, relativo al Trabajo Realizado por la Auditoría Interna
- V. Presentación Modificación Presupuestaria No. 01-2015
- VI. Adenda Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial y el Laboratorio Costarricense de Metrología

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

- VII. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo de Seguridad Vial
- VIII. Proyecto de Resolución para Anular Resolución No. 2001-13 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Traslado Funcionario Mario Araya Quirós
- IX. Asuntos de la Presidencia
- X. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XI. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- XII. Correspondencia
 - ✓ Oficio 022501-2015 Gerencia General Riteve S&C solicitud Audiencia para Presentar Informe Anual correspondiente a Inspecciones Efectuadas en el 2014

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2797-2015 del 16 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2796-2015

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2796-2015 del 02 de marzo del 2015.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2796-2015 del 02 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación Programa "Alianza para una Mejor Cultura Vial" – Fundación Aliarse

El Director Ejecutivo manifiesta, que el Consejo de Seguridad Vial conjuntamente con la Fundación Aliarse y otras instituciones desde hace algunos años firmaron una alianza para trabajar con la empresa privada y la administración pública, para mejorar la cultura vial de Costa Rica. Agrega que al haber una nueva administración, solicitaron un espacio en la sesión para presentar el trabajo que se ha estado haciendo durante estos años y una propuesta de las actividades que se pretende realizar durante este año, lo que se ha estado coordinando con la Administración.

Se recibe a los Señores Aitor Llodio, Director Ejecutivo y Elena Rodriguez, Directora de Proyectos Sociales de la Fundación Aliarse quienes harán la presentación.

Explica el Sr. Aitor Llodio, que desde el 2010 se han estado impulsando programas para mejorar la seguridad vial en el país, conjuntamente con el Cosevi. Por otro lado, actualmente se están analizando nuevas oportunidades de colaboración. Agrega que históricamente han trabajo con empresas públicas y privadas lo que denominan alianzas para el desarrollo, que se enmarcan en convenios de cooperación, como la "Alianza para una Mejor Cultura Vial". En los últimos dos años han estado coordinando con el MOPT, Ministerio de Hacienda, Mideplan, la Caja Costarricense del Seguro Social la realización del programa asociaciones públicoprivadas, donde sí hay un contacto entre lo público y lo privado para el diseño, planteamiento, construcción, gestión, operación y mantenimiento de obras de infraestructura o prestación de servicios públicos. En este contexto es que dos empresas privadas se aliaron a esa iniciativa, Toyota y Bridgestone. En ese tiempo se contactó con el Cosevi, donde indicaron que tenían dos grandes necesidades: 1. El desarrollo de nuevas herramientas educativas-tecnológicas y 2. Escasez del recurso humano. Se inicia la implementación de esta alianza, con la firma de un convenio en diciembre del 2010, con el objetivo de generar una nueva cultura vial en la población estudiantil de edad preescolar, primaria y secundaria, que incentive un cambio cultural de las futuras generaciones de usuarios del sistema de tránsito, fomentando a su vez el desarrollo de hábitos seguros de desempeño en las vías en esta población en proceso de formación, en todo el territorio nacional.

A continuación se incluyen las dispositivas de la misma:

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015



© ALIARSE 2015



"Generar una nueva cultura vial en la población estudiantil de edad preescolar, primaria y secundaria, que incentive un cambio cultural de las futuras generaciones de usuarios del sistema de tránsito, fomentando a su vez el desarrollo de hábitos seguros de desempeño en las vías en esta población en proceso de formación, en todo el territorio nacional."







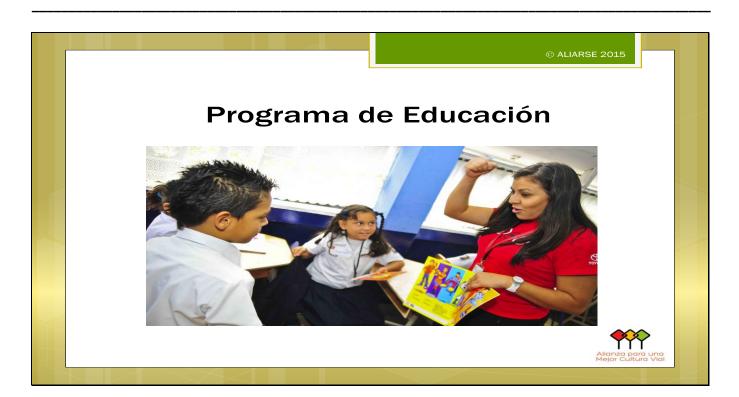
SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015













© ALIARSE 2015

Incidencia en política pública

Inclusión del tema de seguridad vial las en Educación materias de Cívica, Educación para la Cotidiana Vida Artes У Industriales en 7°, 8° y 9°, próximamente en 10° y 11°.







© ALIARSE 2015

Primaria

(Capacitación)

• Escuelas:143

• Estudiantes: 29.377

Voluntarios: 702

Secundaria

(Roadshow)

o Colegios: 32

Estudiantes: 12.290









SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015



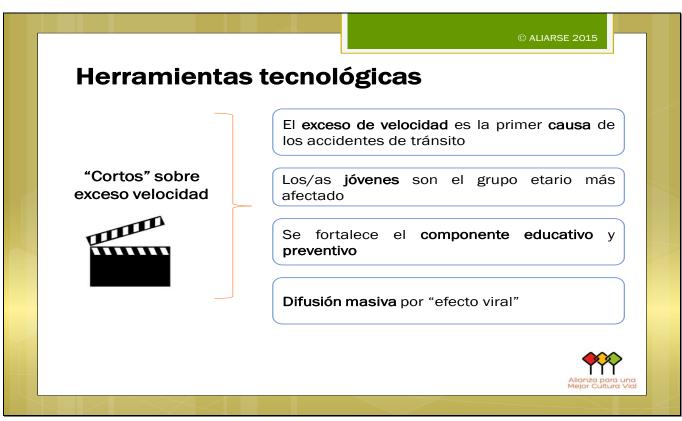


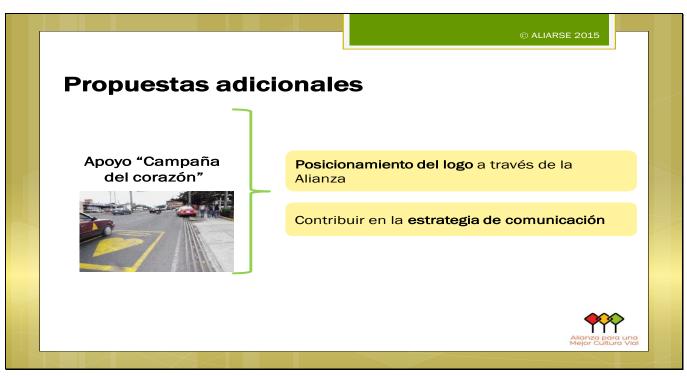


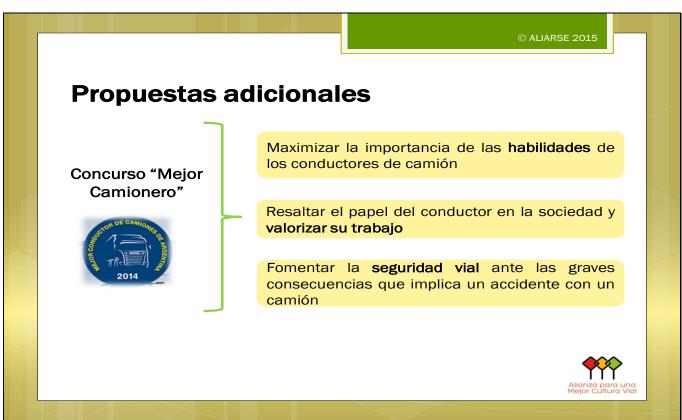


SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015











© ALIARSE 2015

Oportunidades 2015

- ☑ Revisión del objetivo y público meta de la alianza
- ☑ Fortalecer vínculos con todos los niveles jerárquicos del COSEVI
- ☑ Aglutinar a diferentes miembros de la sociedad civil y empresarial que compartan nuestra visión



SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

El Director Ejecutivo indica, que uno de los aspectos que se comentaron en la reunión pasada, es que no existe Cosevi y la Alianza, o sea más bien Cosevi es parte de la Alianza y este es un trabajo que se ha venido desarrollo conjuntamente. El papel del Cosevi dentro de la Alianza es ser líder en estos temas, a partir de las estrategias que el Cosevi tiene planteadas a largo, mediano y corto plazo, con la misma. Los esfuerzos que se hagan en el Cosevi deben ir enfocados hacia las personas y actores que realmente se están viendo afectados por muertes en carretera. El trabajo en el área de la educación se tendrá que seguir haciendo, ya que es un esfuerzo de largo plazo, pero hay que enfocarse en esfuerzos dirigidos a salvar a las personas que se están muriendo hoy. Como parte del trabajo que se está planteando, se están dirigiendo algunos esfuerzos al trabajo con la Policía de Tránsito en los operativos. La idea es hacer los operativos de la Policía de Tránsito en conjunto con la Fundación Aliarse. Entre las acciones que se han planeado es el tema de la velocidad, ya que casi un 95% de los accidentes de tránsito son causados por el exceso de velocidad.

Con respecto al tema de Educ-alcohol, expresa que le comento al Sr. Llodio que es un tema de política del Cosevi y de ciertas instancias el no particiar en actividades promovidas por las empresas que venden licor. El Cosevi es más receloso respecto a trabajar una campaña de consumo de alcohol responsable, pues es un asunto que hay que valorar en función de la política que la Junta Directiva estime más conveniente. El resto de actividades incluidas en el programa son eventos consensuados y se están planificando con la Dirección de Proyectos para ejecutarlas durante este año.

El Director Llorca Castro comenta, que se reconoce el trabajo que la Fundación Aliarse ha hecho. Le surge la duda de sí en el tema del "EpicFailCR", el Cosevi tiene capacidad de asumirlo y de darle continuidad? Las estrategias planteadas por la Fundación son brillantes; sin embargo, recomienda tener prudencia en la implementación del programa "Educar-Alcohol".

El Señor Presidente indica, que concuerda con los Señores Directores de involucrarse con programas que digan "tomen responsablemente" en lugar de decir: "no tome y maneje". Le parecen muy interesantes las iniciativas que tiene la Fundación y espera implementar algunas más para tratar de mejorar la seguridad vial en el país.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibida la presentación del Programa "Alianza para una Mejor Cultura Vial", promovida por la Fundación Aliarse y se giran instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que realice la coordinación necesaria para continuar su implementación.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Auditoría Interna

<u>Informe Al.-AA.-15-05 Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2014, relativo al Trabajo Realizado por la Auditoría Interna</u>

Se conoce oficio No. A.I.- 15-063, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual adjunta el Informe AI.-AA.-15-05 Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2014, relativo al Trabajo Realizado por la Auditoría Interna.

Se recibe al MBA. César Quirós Mora, quien presenta el informe que se incluye a continuación:

"...Este informe corresponde a un estudio programado, conforme el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2015, en acatamiento a lo que indica el literal g), del Art. 22, de la Ley General de Control Interno, Nº 8292.

El objetivo del estudio es fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, emitidas por despachos de auditoría externa y por la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, según el siguiente detalle:

Informes	Origen
CG-1-2005	Auditoría Externa – Despacho Carvajal y Colegiados Período 2004-2005
CG-01-2007	Auditoría Externa – Despacho Carvajal & Colegiados Período 2006-2007
J.D. 0534-2010	Carta Gerencia y Estados Financieros – Despacho Moore & Sthepens Período 2008-2009
CG-1-2010	Auditoría Externa – Despacho Carvajal & Colegiados Período 2010
CG-1-2011	Auditoría externa – Despacho Carvajal & Colegiados Período 2011
J.D. 0836-2013	Carta Gerencia y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012 Despacho Moore & Sthepens – Gutiérrez Marín y Asoc.
CG-1-2013	Auditoría Externa – Despacho Carvajal & Colegiados Período 2012-2013
134	Auditoría Interna

El estudio comprendió la revisión de las acciones realizadas durante el período Enero-Diciembre, 2014, para la implementación de cada una de las recomendaciones pendientes, oficializadas en informes de control interno, de relaciones de hechos, de advertencias y cartas de gerencia. Se aclara que durante el tiempo de procesamiento de la información, se recibieron datos sobre algunas recomendaciones, los mismos se tomaron en cuenta a efecto de que el corte no limite la posibilidad de actualidad del informe.

Los resultados del trabajo realizado, son los siguientes:

- 1. Adendum 1; Detalle estado de recomendaciones, según encargado.
- a. Resumen
- Según se observa en la estadística contenida en el Cuadro y Gráfico 1, las unidades administrativas con mayor porcentaje de recomendaciones pendientes de implementación en el 2014 son; Dirección Ejecutiva, Dirección Financiera, Junta Directiva y la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos.
- 2. Adendum 2; Estadística estado de recomendaciones, según informe.
- a. Resumen
- Estadística

Total de recomendaciones	Implementadas en períodos anteriores	Implementadas en este período	No implementadas	En otra situación (adendum 3)
779	293	109	368	` 9 ´

➤ Con el cumplimiento de recomendaciones llevado a cabo en el año 2014, se finaliza el seguimiento de 29 informes, todos emitidos por la Auditoría Interna, quedando un saldo de 112 informes con recomendaciones pendientes de implementar (Ver Adendum 2 y correlacionar con Cuadro y Gráfico 2).

Recomendaciones no implementadas según su origen

A diciembre 2014 están pendientes de implementación 368 recomendaciones, que representan un 47% de las 779 emitidas, 324 recomendaciones corresponden a informes hechos por la Auditoría Interna, conforme se detalla en el Cuadro y Gráfico 3.

- b. Antigüedad de recomendaciones no implementadas
- > Se presenta un total de 83 informes emitidos entre el 2003 y el 2013 y 29 informes en el 2014, con recomendaciones pendientes de implementar. (Ver Adendums 1 y 2).
- ➤ De las 368 recomendaciones pendientes de implementar, se observa que el 34% de ellas corresponden al 2014, las emitidas durante el período 2013-2010 concentran el 57% del total y el 9% restante corresponde a recomendaciones pendientes de implementar del período 2009-2003, como se puede observar algunas con más de 10 años de emitidas. (Ver Cuadros y Gráficos 4 y 5).
- c. Recomendaciones implementadas según su origen
- ➤ Entre enero y diciembre 2014, se implementaron 109 recomendaciones de las 779 emitidas, lo que representa aproximadamente un 14%, además conforme se observa en el Cuadro y Gráfico 6, en un 99% las recomendaciones implementadas, corresponden a las de la Auditoría Interna.

Antigüedad de recomendaciones implementadas

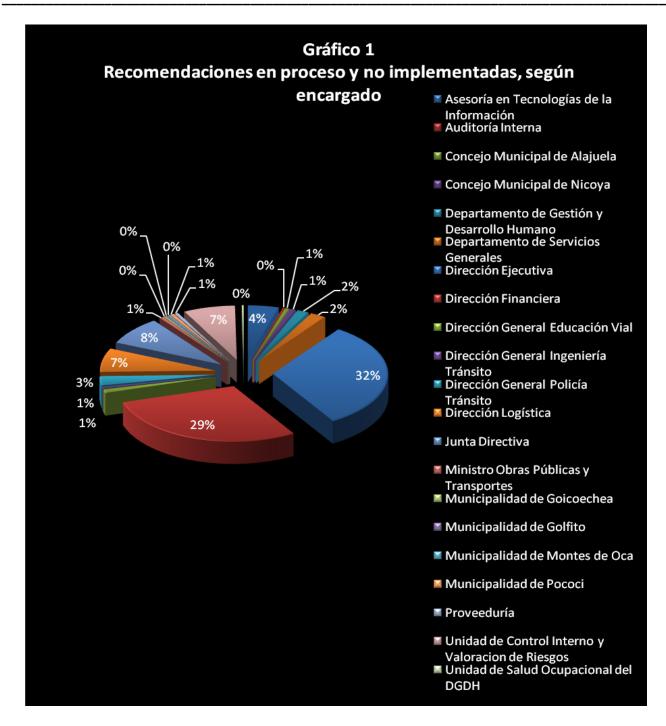
- ➤ Un 76% de las 109 recomendaciones implementadas, corresponden a informes emitidos hace 1 año o más, o sea antes de enero de 2014 (Ver Cuadro y Gráfico 7).
- d. Comparativo de recomendaciones implementadas por año
- ➤ El porcentaje de implementación de recomendaciones por año, muestra una tendencia a la baja desde el 2011 hasta el 2013, no obstante, en el 2014 se incrementó la cantidad de recomendaciones implementadas en un 100% con respecto al 2013. (Ver Cuadro y Gráfico 8).
- e. Implementación de recomendaciones emitidas en 2013 y 2014
- ➤ Al 2014 el porcentaje acumulativo de implementación de recomendaciones emitidas en el período 2013 y 2014 alcanza el 52%. (Ver Cuadro y Gráfico 9).
- 3. Adendum 3: Recomendaciones excluidas del seguimiento.

Cuadro 1
Estadística estado de recomendaciones, según encargado
A diciembre 2014

Reco	mendaciones		.	
Encargado implementación	En proceso	No implementadas	Total por encargado	%
Asesoría en Tecnologías de la Información	11	5	16	4,32%
Auditoría Interna	1	0	1	0,27%
Concejo Municipal de Alajuela	2	0	2	0,54%
Concejo Municipal de Nicoya	0	3	3	0,81%
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	1	5	6	1,62%
Departamento de Servicios Generales	0	8	8	2,16%
Dirección Ejecutiva	68	49	117	31,62%
Dirección Financiera	69	38	107	28,92%
Dirección General Educación Vial	2	2	4	1,08%
Dirección General Ingeniería Tránsito	2	0	2	0,54%
Dirección General Policía Tránsito	4	6	10	2,70%
Dirección Logística	24	2	26	7,03%
Junta Directiva	15	16	31	8,38%
Ministro Obras Públicas y Transportes	2	0	2	0,54%
Municipalidad de Goicoechea	0	1	1	0,27%
Municipalidad de Golfito	0	1	1	0,27%
Municipalidad de Montes de Oca	0	1	1	0,27%
Municipalidad de Pococí	0	2	2	0,54%
Proveeduría	1	1	2	0,54%
Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos	27	0	27	7,30%
Unidad de Salud Ocupacional del DGDH	0	1	1	0,27%
Total general (1)	22 9	141	370	100,00

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones, 2014.

⁽¹⁾ En algunos casos una misma recomendación es de implementación de las Direcciones del MOPT, lo que explica la diferencia de 2 recomendaciones entre el total del Adendum 1 y este detalle.



Nota: Los porcentajes indicados en el gráfico son automáticamente redondeados por el software, por lo tanto los datos exactos son los indicados en el Cuadro 1.

Cuadro 2 Resumen de recomendaciones, según estado A diciembre 2014

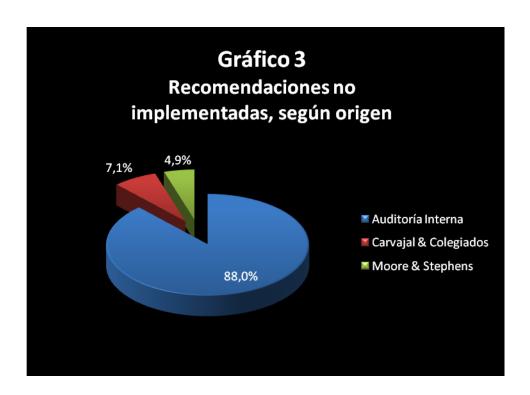
Total de recomendacione s (1)	Implementad as en períodos anteriores	Implementada s en este período (2)	No implementada s	Situaciones expuestas en adendum 3
779	293	109	368	9
100.00	38.00	14.00	47.00	1.00

- (1) De informes con recomendaciones pendientes.
- (2) De Enero a Diciembre, 2014.



Cuadro 3 Recomendaciones no implementadas, según origen A diciembre 2014

Origen	Cantidad	% respecto al total de no implementadas
Auditoría Interna	324	88,00
Carvajal & Colegiados	26	7,10
Moore & Stephens	18	4,90
Totales	368	100,00



Cuadro 4
Antigüedad de recomendaciones no implementadas, según período
A diciembre 2014

	Período Informe		Informes		ndaciones
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Emisión	2003-2013	83	74,00	244	66,00
EIIIISIOII	2014	29	26,00	124	34,00
Totales	12 años	112	100,00	368	100,00



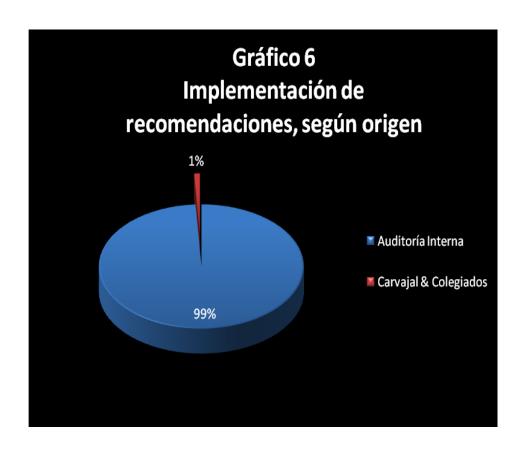
Cuadro 5
Detalle de recomendaciones no implementadas, según período
A diciembre 2014

Período	Cantidad	% respecto al total
2002	1	
2003	ı	0,30
2005	4	1,10
2007	7	1,90
2008	8	2,20
2009	14	3,80
2010	40	10,90
2011	38	10,30
2012	31	8,40
2013	101	27,40
2014	124	33,70
Totales	368	100,00



Cuadro 6 Implementación de recomendaciones, según origen A diciembre 2014

Origen	Cantidad	% respecto al total de implementadas
Auditoría Interna	108	99,00
Carvajal & Colegiados	1	1,00
Moore & Stephens	0	0,00
Totales	109	100,00



Cuadro 7
Antigüedad de recomendaciones implementadas, según período
A diciembre 2014

	Período	Informes		Recome	endaciones
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Emisión	2003-2013	39	72,00	83	76,00
EIIIISIOII	2014	15	28,00	26	24,00
Totales	12 años	54	100,00	109	100,00



Cuadro 8
Comparativo 2011-2014 implementación de recomendaciones
A diciembre 2014

Período	Implementadas en el período	Total de recomendaciones pendientes	% de implementación
2011	125	433	29,00
2012	98	546	18,00
2013	55	654	8,00
2014	109	779	14,00



Cuadro 9
Implementación de recomendaciones emitidas, según período
A diciembre 2014

Período	Recom. emitidas	Cumplidas en el 2013	Cumplidas en el 2014	% de implementación
2013	155	21	33	35,00
2014	150	0	26	17.00

Fuente: Datos obtenidos de las Cédulas de seguimiento de recomendaciones 2014. Nota: La estadística de recomendaciones emitidas y cumplidas en cada período se empezó a recopilar a partir del 2013.



(SIC)

El MBA. César Quirós Mora, se retira de la sesión.

El Director Ejecutivo sugiere a la Junta Directiva que le trasladen el informe, con el fin de realizar una revisión del mismo y actualizar el tema de la ejecución de las recomendaciones, ya que se encontró algunas recomendaciones que están indicadas como no implementadas y que en realidad algunas están implementadas y otras han perdido algún nivel de vigencia. Le surge la duda de que a quién señala la Auditoría Interna la falta de implementación de las recomendaciones, ya que por ejemplo algunas recomendaciones no implementadas de Junta

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

Directiva o de Dirección Ejecutiva indican "instruir a" y esa instrucción ya se ha hecho, quizá lo que está en proceso es la implementación de la recomendación en sí misma. En el informe se señala que la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva están entre las unidades que tienen más recomendaciones sin implementar; sin embargo, esas recomendaciones han sido encomendadas a las unidades correspondientes y están en proceso de implementación.

Agrega que en el informe se emplea el término de "no implementadas" y se usa de distintas maneras en el estudio. Por ejemplo en el resumen ejecutivo y en los datos que don César presentó, habla de 368 recomendaciones no implementadas, pero si se revisa el Anexo No. 1, hay dos columnas: una en proceso y la otra no implementadas y si se hace la cuantificación solamente un tercio de esas 368 son efectivamente recomendaciones no implementadas, o sea dos tercios están en proceso de implementación.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibido el oficio No. A.I.- 15-063 de la Auditoría Interna, donde se adjunta el Informe AI.-AA.-15-05 Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2014 y se traslada a la Dirección Ejecutiva para su revisión y posterior informe a esta Junta Directiva de las acciones realizadas.

ARTÍCULO QUINTO

Presentación Modificación Presupuestaria No. 01-2015

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-00888(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual se adjunta el oficio No. DF.136-2015, de la Dirección Financiera donde se remite el documento con las justificaciones de la Modificación Presupuestaria No. 01-2015.

Se recibe a los servidores Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero y al Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto, quienes presentan los detalles de la modificación.

A continuación se incluyen las justificaciones de las disminuciones y aumentos:

DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIO

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 45.000.000.00

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de la Unidad de Plataforma

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

de Servicio, en esta subpartida los recursos para el cambio o sustitución del sistema de cámaras, siendo lo correcto en la subpartida 5.01.03 "Equipo de Comunicación". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 45.000.000,00

DISMINUCIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

5.02.01 EDIFICIOS

225.925.775,05

Se propone la disminución de parte de los recursos que estaban destinados para la construcción de la oficinas de Impugnaciones y patios para la custodia de vehículos detenidos en Cartago, lo anterior debido a que el proceso dio inicio en el año 2014 para la contratación y adjudicación posterior, sin embargo al llevar a cabo el avaluó por parte de esta institución, el adjudicatario no estuvo de acuerdo con el mismo y no se dio la contratación, por lo cual se presenta el dinero destinado para esta construcción como disponible para las necesidades institucionales. La disminución presentada afecta la meta.

TOTAL 225.925.775,05

DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL

1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 16.588.961,00

Se requiere disminuir esta subpartida debido a que la reserva para cumplir con el contrato de mantenimiento de los equipos de emisión de licencias ya fue ejecutada, quedando un remanente que se puede reorientar para cumplir otras necesidades, esta modificación no afecta la meta física del proyecto.

2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 12.891.586,75

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de la Dirección General de Educación Vial, en esta subpartida los recursos para la contratación de una persona física o jurídica que realice el cambio del sistema eléctrico en dicha dirección, siendo lo correcto en la subpartida 1.08.03 "Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS 14.700.000,00

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

Se requiere disminuir esta subpartida de repuestos de cabezas de impresión debido a que en el año 2014 se realiza una ADENDA al contrato No. CB-003-2012AD1; donde se elimina del contrato de Compra de estos repuestos en los materiales de licencias (cabezas de impresión), por lo tanto dicha erogación no se tiene que realizar, quedando los recursos económicos disponible para cumplir otra necesidad existente, como lo es el tipo de cambio del dólar, establecido en las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto para año 2015 del MInisterio de Hacienda, que propuso el tipo de cambio del dólar a \$\mathbb{Q}571,00\$. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida."

2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 47.850.000,00

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de la Dirección General de Educación Vial, en esta subpartida los recursos para la contratación de una persona física o jurídica que confeccione ponchos para los niños de las escuelas de los cantones de alto riesgo, siendo lo correcto en la subpartida 2.99.04 "Textiles y Vestuarios". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 92.030.547,75

AUMENTO DE DIRECCIÓN FINANCIERA

6.01.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

115.925.775,05

Se aumentan los recursos en esta subpartida para ajustar los mismos con el fin de realizar la transferencia correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, a efectos de cumplir con lo indicado en el artículo 46 de la Ley No. 8488. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

6.06.01 INDEMNIZACIONES 100.000.000,00

Se aumentan los recursos en esta subpartida, para atender el pago por resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en resoluciones judiciales o administrativas. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del período a los cuales pertenecen. Lo anterior para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 3667 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y a la Ley No. 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 215.925.775,05

AUMENTO DE UNIDAD PLATAFORMA DE SERVICIOS

5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN

45.000.000,00

Se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria la Unidad de Plataforma de Servicios, consignó en otra subpartida la adquisición del sistema de cámaras, por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL

45.000.000,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO

2.99.02 ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN 10.000.000,00

Se aumenta esta subpartida para reforzar los recursos para la compra de boquillas desechables para alcohosensores, requeridos durante el desarrollo de las actividades policiales dirigidas a la detección de conductores ebrios en las vías públicas, y con el fin de obtener la prueba técnica solicitada por las Autoridades Judiciales. Todo ello, con el fin de lograr un aprovechamiento óptimo de los equipos, cumpliendo con ello las metas del Proyecto "Prevención de Accidentes de Tránsito Fatales en las tres Rutas Nacionales con más Mortalidad del Sistema de Tránsito Nacional". El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL

10.000.000,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL

1.08.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS 12.891.

12.891.586,75

Se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria la Dirección General de Educación Vial, consignó en otra la contratación de una persona física o jurídica para que realice las mejoras al sistema eléctrico, por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida, que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO

6.577.861,00

Se solicita aumentar esta subpartida, debido a que se debe hacer frente al contrato de materiales que se utilizan en la confección de licencias de conducir para la Dirección General de Educación Vial No. CB-003-2012, dado que se consignó un monto menor en el tipo de cambio del dólar, establecido en las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto para año 2015, del Ministerio de Hacienda, que propuso el tipo de cambio del dólar a \$\mathbb{Q}571,00\$, por lo que se solicita la modificación presupuestaria para cumplir con el contrato establecido. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS

47.850.000,00

Se aumenta esta subpartida, para realizar la compra de ponchos como material de apoyo para las charlas de educación y seguridad vial, con el fin de reforzar el interés y la atención en los temas de seguridad vial que se imparten a los niños de las escuelas de los cantones de alto riesgo en accidentes de tránsito y ser consecuentes con la campaña de "Hágalos visibles" otorgando una prenda a los niños que caminan por las carreteras. Dicho aumento no afecta la meta física programada, por cuanto se trata de un reacomodo en cuanto al clasificador de Hacienda.

2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 24.711.100,00

Se solicita aumentar esta subpartida, debido a que se debe hacer frente al contrato de materiales que se utilizan en la confección de licencias de conducir para la Dirección General de Educación Vial No. CB-003-2012, dado que se consignó un monto menor en el tipo de cambio del dólar, establecido en las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto para año 2015, del Ministerio de Hacienda, que propuso el tipo de cambio del dólar a \$\mathbb{Q}571,00\$, por lo que se solicita la modificación presupuestaria para cumplir con el contrato establecido. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 92.030.547.75

El Presidente de la Junta Directiva solicita que se incluya en esta modificación la suma de diez millones de colones para la adquisición de equipo de pruebas de saliva ser utilizado en las pruebas de contraste, ya que a partir del próximo mes de mayo, no se podrán realizar pruebas de sangre para está función en los hospitales de la Caja del Seguro Social.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 01-2015, por un monto de ¢362.956.322,80 (trescientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós colones con 80/100), remitida mediante oficio No. DE-2015-00888 de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO SEXTO

<u>Adenda Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial y el Laboratorio Costarricense de Metrología</u>

Para conocimiento y valoración de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. AL-774-2015, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal del Consejo de Seguridad Vial, mediante el cual se adjunta Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial y el Laboratorio Costarricense de Metrología. La adenda dice textualmente:

"...Entre nosotros, Sebastián Urbina Cañas, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Mata Redonda, San José, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta v dos-setecientos veinticinco (1-1152-0715), en mi doble condición de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, según Acuerdo Nº 851-P del 16 de abril de 2013 y Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial y quien en adelante se denomina "EL COSEVI", cédula jurídica número tres-cero cero siete-seis uno tres nueve cuatro (3-007-61394); en mi condición de Presidente de la Junta Directiva Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, en lo sucesivo denominado "COSEVI", e Ileana Hidalgo López, mayor, casada una vez, Ingeniera Civil, vecina de Cedros de Montes de Oca, San Pedro, portadora de la cédula de identidad número uno – quinientos sesenta - doscientos tres, en mi condición de Directora General del Laboratorio Costarricense de Metrología, cédula jurídica número tres-cero cero siete-tres cinco uno dos dos cero, en lo sucesivo denominado "LACOMET", según consta en Acuerdo Ejecutivo No. 043-2014, del 15 de julio del 2014, acordamos suscribir el siguiente "Adenda No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Consejo de Seguridad Vial y el Laboratorio Costarricense de Metrología", rubricado en fecha diez de agosto del año dos mil trece, en adelante denominado EL CONVENIO, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA:

El diez de agosto del año dos mil trece, el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y el Laboratorio Costarricense de Metrología (Lacomet), suscribieron **EL CONVENIO**, que tiene por objetivo general: "(...)establecer las condiciones para el desarrollo de

actividades tendientes a la calibración de los equipos de alcohosensores (alcoholímetros), la capacitación en metrología básica y la verificación de esos equipos.(...)".

La cláusula quinta, sobre las modificaciones contractuales del **CONVENIO**, establece la posibilidad de variaciones, aclaraciones o modificaciones a las disposiciones contenidas en el Convenio Marco, que solo serán procedentes mediante acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Mediante la presente "Adenda No. 1 **EL CONVENIO** ambas partes acuerdan ampliar la cláusula segunda de los acuerdos específicos de las partes, en el siguiente sentido:

- LACOMET, además de las señaladas en la cláusula segunda del CONVENIO suscrito, realizará las siguientes prestaciones:
- Evaluación de conformidad de cinemómetros
- Calibración de sonómetros
- Calibración de calibradores acústicos
- Evaluación de conformidad Opacímetros
- Capacitación de los inspectores de tránsito del país, en temas de metrología
- Revisión de protocolos de medición y elaboración de documentos con las especificaciones técnicas de los instrumentos de medición evidenciales.
- El Consejo de Seguridad Vial se compromete a donar un carro activo de COSEVI en desuso con motor diesel para ser utilizado en las pruebas de opacidad.
- El Consejo de Seguridad Vial asumirán el transporte del funcionario de LACOMET que se designe como responsable de la capacitación.
- Las partes se comprometen en elaborar en conjunto la calificación de competencia técnica para autorizar el uso del instrumento de medición con fines evidénciales al Inspector de Tránsito.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito el ocho de agosto del dos mil trece, que no hayan sido modificadas de forma expresa por el presente Adenda.

En fe de que lo anterior es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Pedro de Montes de Oca, al ser los doce días del mes de febrero del año dos mil guince." (SIC)

El Director Ejecutivo explica, que el convenio marco se firmó en diciembre del 2013, el cual surgió por la problemática que tiene la Policía de Tránsito en el momento de realizar las alcoholemias, ya que se cuestionaba su competencia técnica para la aplicación de las pruebas, pero también por los equipos que se utilizaban, ya que no había ningún ente externo que certificara la calibración de los mismos. En esta adenda se está planteando que el control metrológico que se aplicó a los equipos se haga también a otros equipos importantes como sonómetros, cinemómetros, calibradores acústicos, entre otros. El aporte de Lacomet es realizar las pruebas a todos los equipos que presente la Policía de Tránsito y el Cosevi a cambio proveería a esa entidad de algunos vehículos que son activos del Cosevi que estén en desuso, con motor diesel. Por otro lado se está solicitando que Lacomet realice una capacitación a los oficiales de tránsito y que se haga una validación de las competencias técnicas de los oficiales en la aplicación de las pruebas y el uso de los equipos.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la Adenda No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial y el Laboratorio Costarricense de Metrología y se autoriza al Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO SÉTIMO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo de Seguridad Vial

Para conocimiento y valoración de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. AL-773-2015, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal del Consejo de Seguridad Vial, mediante el cual se adjunta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo de Seguridad Vial. El objetivo de este convenio es coadyuvar en la consecución de una eficiente realización de las funciones de supervisión del proyecto de construcción de una ciclovía en la Ruta Nacional N° 247 que desarrollará el COSEVI, en virtud de que dicho Consejo carece de personal profesional calificado para supervisar una obra de esa naturaleza. Tal función de supervisión deberá ser ejecutada por el ingeniero Carlos Hernández Acosta.

El texto del convenio es el siguiente:

"...Entre nosotros, Mauricio Salom Echeverría, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de la Asunción de Belén Heredia, portador de la cédula de identidad número uno – cinco dos seis – tres cero ocho, en mi condición de Director Ejecutivo a.i. de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Consejo

Nacional de Vialidad, consignado mediante el Artículo II de la Sesión Nº 1123-14 de fecha tres de julio de dos mil catorce; nombramiento que rige a partir del primero de agosto de dos mil catorce y que se encuentra vigente al día de hoy, con facultades de apoderado general sin límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley 7798) denominado en adelante "El CONAVI" y SEBASTIÁN RODRIGO URBINA CAÑAS, mayor, casado una vez. ingeniero industrial, vecino de San José, cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y dos-setecientos quince, en mi condición de VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro-cero ocho, de conformidad con la delegación efectuada por el Señor Ministro de Obras Públicas v Transportes y el artículo 5° de la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y debidamente autorizado para la suscripción del presente documento que en adelante se denominará "COSEVI", formalizamos el presente Convenio de Cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

ANTECEDENTES

Constituyen antecedentes del presente Convenio los siguientes documentos:

- a) DE-2014-0023(2) de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Ing. Germán Valverde González MBA, MSc, Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial.
- b) Acuerdo consignado en el artículo II de la Sesión No. 1103 de fecha 31 de marzo de 2014, mediante el cual se instruye a la Dirección Ejecutiva que remita a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el borrador del convenio remitido por COSEVI para la ejecución de la ciclovía en la ruta nacional 247.
- c) Oficio AL-1200-2014 de fecha 1 de abril de 2014, suscrito por el Lic. Carlos E. Rivas Fernández, Encargado Asesoría Legal de COSEVI.
- d) Traslado de correspondencia mediante oficio DIE-03-14-1188 de fecha 3 de abril de 2014 mediante el cual se traslada a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el borrador del convenio remitido por COSEVI para la ejecución de la ciclovía en la ruta 247.
- e) Oficio AL-1493-2014 de fecha 7 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. Carlos E. Rivas Fernández, Encargado Asesoría Legal de COSEVI.
- f) Oficio DT-0834-2014 de fecha 7 de mayo de 2014, suscrito por la Licda. Sandra Fallas Monge, Jefe Departamento de Tesorería del Consejo de Seguridad Vial, respecto al saldo de Gastos de Viajes disponible.

- **g)** Oficio DCO-25-14-0593 de fecha 10 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Edgar Manuel Salas Solís, Gerente a.i. de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI.
- h) Oficio No. DE-3609-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por el Ing. Germán Valverde González M.B.A. MSc. Director Ejecutivo COSEVI, mediante el cual informa sobre los alcances de los trabajos que se ejecutaran en la ruta nacional 247.
- i) Oficio GCTR-14-15-0268 de fecha 11 de febrero de 2014, suscrito por el Ing. Cristian Vargas Calvo, Gerente a.i. de Construcción Vías y Puentes.
- j) Licitación Abreviada No. 2014LA-000036-0058700001: "Diseño y Construcción de una Cicloruta de 6 Kms en la Ruta 247 Sección Mercedes (Nájera)-Cariari en el Cantón de Pococí (Kilometro Del 14 Al 20)".

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con la ley de creación, ley No. 7798 de 30 de abril de 1998, El CONAVI es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, encargado del planeamiento, programación, administración, financiamiento, ejecución y control de la conservación y construcción de la Red Vial Nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- II. Que el mejoramiento de la Red Vial Nacional, forma parte del quehacer diario legalmente encomendado a EL CONAVI parte de estas acciones consisten en las mejoras o modificaciones de los caminos relacionadas con el ancho, el alineamiento tanto vertical como horizontal, velocidad de circulación, seguridad vial, tipo de superficie de ruedo, incremento de la capacidad vial, entre otros y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones, de modo que se garantice al usuario un servicio óptimo de comunicación y transitabilidad a nivel vial nacional.
- III. Que el CONAVI bajo la misión de, garantizar el bienestar y desarrollo de Costa Rica, mediante la sostenibilidad de la red vial nacional, tiene la facultad de realizar contratos y convenios con terceros, que aseguren condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente.
- IV. Que el artículo 4 de la Ley de Creación del CONAVI, expresa como parte de sus objetivos: planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional; labor que debe hacerse en

concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas.

- V. Mediante Ley No. 6324 de 4 de mayo de 1979, se crea el Consejo de Seguridad Vial, como órgano con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personería jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el fondo de seguridad vial, al cual legalmente, se le ha encargado los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinente.
- VI. El COSEVI mediante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha identificado una importante accidentalidad en la Ruta Nacional N°247 en la que intervienen fundamentalmente ciclistas, por lo que se hace imperativo la construcción de una ciclovía en la zona, la cual será financiada con sus recursos presupuestarios, pero para cuya supervisión carece de profesionales con experiencia en el campo de la ejecución y supervisión en proyectos de infraestructura vial. Por ello el Consejo Sectorial en reunión celebrada el 15 de noviembre del año 2013, acordó que el COSEVI solicitara la colaboración para tal fin a las autoridades del CONAVI.
- VII. De conformidad con lo que establece el inciso a) y b) del artículo 9° de la Ley 6324, corresponde al COSEVI, entre otras funciones y atribuciones: "a) Conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes. Y b) Conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial;..."
- VIII. El COSEVI en aras de evitar los accidentes en la ruta nacional 247, realizará el diseño y construcción en un tramo de 6KM en la ruta nacional No. 247, que comprende la Sección Mercedes (Nájera) Cariari (Kilometro 14 al 20) la misma será una ciclovía angosta con intervención a un solo lado de la vía, por lo que no se requiere la ampliación de los puentes de la citada ruta.
 - IX. Que el Consejo de Administración en el acuerdo consignado en el Artículo III de la Sesión No. 1188-15 del 05 de marzo del dos mil quince, conoció y aprobó el presente convenio de cooperación a celebrarse entre CONAVI y el COSEVI.
 - X. Que la Junta Directiva del COSEVI en el acuerdo consignado en el Artículo_____ de la Sesión No. _-15 del _ de _ del dos mil quince, conoció y aprobó el presente convenio de cooperación a celebrarse entre CONAVI y el COSEVI.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto coadyuvar en la consecución de una eficiente realización de las funciones de supervisión del proyecto de construcción de una ciclovía en la Ruta Nacional N° 247 que desarrollará el COSEVI, en virtud de que dicho Consejo carece de personal profesional calificado para supervisar una obra de esa naturaleza. Tal función de supervisión deberá ser ejecutada por el ingeniero Carlos Hernández Acosta.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

Este convenio rige a partir de la aprobación del acto por parte de las Unidades de Aprobación Interna de las instituciones suscribientes, por un año, periodo que puede prorrogarse por un año más y así sucesivamente hasta un máximo de dos prórrogas siempre y cuando el **COSEVI**, solicite dicha prorroga con un mes de antelación y CONAVI lo acepte.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONAVI

EL CONAVI se compromete a: Designar al Ing. Carlos Hernández Acosta, para la supervisión durante la fase de ejecución de la ciclovía en la ruta nacional 247, quien será el responsable de recibir la obra una vez finiquitada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL COSEVI:

EL COSEVI se compromete a: Ejecutar el diseño y construcción en un tramo de 6KM en la ruta nacional No. 247, que comprende la Sección Mercedes (Nájera) Cariari (Kilometro 14 al 20) la misma será una ciclovía angosta con intervención a un solo lado de la vía, por lo que no se requiere la ampliación de los puentes de la citada ruta.

Designar al Ing. Adrián Rojas Barrientos, cédula de identidad No. 1-773-140 como administrador, quien deberá supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN:

El presente CONVENIO, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable. De conformidad con el artículo 3, inciso 6) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este "CONVENIO" está excluido del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y, en tal virtud, su validez y eficacia quedan sujetas a la aprobación interna que le impartan las Dependencias Legales de las "PARTES".

CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio de permiso de uso por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, ambas partes podrán, por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo addendum..." (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo de Seguridad Vial y se autoriza al Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO OCTAVO

<u>Proyecto de Resolución para Anular Resolución No. 2001-13 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes – Traslado Funcionario Mario Araya Quirós</u>

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-00654(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual se adjunta resolución para anular la Resolución No. 2001-13 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del 6 de diciembre del 2011.

El Director Ejecutivo explica, que el servidor Mario Araya Quirós, quien es funcionario del MOPT, en su momento fue trasladado físico y presupuestariamente al Cosevi; sin embargo Don Mario nunca se trasladó presupuestariamente al Cosevi. El Cosevi nunca ha asumido presupuestariamente el pago del salario del funcionario Araya Qurós. Actualmente no hay interés ni de parte de la Administración y ni del MOPT para que don Mario Araya sea trasladado, por ese motivo se presenta la propuesta de resolución para anular la anterior determinación del MOPT, de diciembre del 2011.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la Resolución No. 2015-01-MOPT-COSEVI, mediante la cual se aprueba trasladar física y presupuestariamente del Consejo de Seguridad Vial al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el puesto No. 016218, Clase de Puesto Trabajador Calificado Servicio Civil 1, Especialidad Conservación Vial, el cual ocupa en propiedad el funcionario Mario Araya Quirós, cédula 3-224-241.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia de la Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

Decreto sobre Normar el Reencauche de Llantas

El Director Llorca Castro informa, que mañana martes se espera firmar en Casa Presidencial un decreto, para normar el tema del reencauche de las llantas. Actualmente se importan gran cantidad de llantas y no siempre cuentan con las garantías que se requieren. El tema del reencauche tiene que ver con la calidad original de la llanta, si no es una llanta suficientemente buena no se puede recauchar. Actualmente se indica que las llantas se pueden recauchar como máximo dos veces, anteriormente eso no se podía hacer. Lo interesante de esto es que va a quedar norma, que como máximo las llantas se pueden reencauchar dos veces. Lo cual le parece muy bien en el tema de la seguridad vial. El decreto tiene el apoyo del Ministerio de Ambiente, en el sentido de que se busca cumplir con los principios de reutilizar y de reducir la cantidad de llantas desechadas. Desde el punto de vista de salud, también es un tema muy importante, porque el manejo de llantas desechadas conlleva al desarrollo de vectores para el desarrollo de enfermedades contagiosas como la malaria, el dengue, entre otras y se espera que eso se pueda reducir bastante.

Agrega que la idea de que quede bien normado, desde el punto de vista técnico, es que en ningún momento se violenten los principios básicos de seguridad vial en el país.

El Director Ejecutivo indica que dentro del Manual de Procedimientos para la Inspección Técnica Vehicular, se dispone el tema del reencauche de las llantas y se estipula que solo se permite llevar llantas reencauchadas cuando la llanta dice que es propia para reencauchar. No le queda claro si con este decreto todas las llantas tienen que tener esa capacidad.

SESIÓN ORDINARIA NO. 2797-2015 16 DE MARZO DEL 2015

El Director Llorca Castro menciona que entiende que esto se puede dar solamente en las llantas que pueden ser reencauchadas. Anteriormente existía la gran duda de que a lo mejor no todas las llantas eran candidatas, porque se ocupa una calidad mínima del origen de las llantas y dirá en alguna de las especificaciones que si es posible reencaucharla.

Se toma nota de las manifestaciones del Director Llorca Castro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Finiquitar Detalles Operativos de la Policía de Tránsito

El Director Ejecutivo informa, que el próximo viernes tiene una reunión con el Director de la Policía de Tránsito para finiquitar los últimos detalles sobre la salida de los equipos especiales con los que se van a realizar los operativos durante el fin de semana próximo, con el fin de determinar los equipos necesarios y fijar una estrategia de medios. Se piensa convocar a una conferencia de prensa y se espera contar con la presencia del Señor Ministro y del Señor Viceministro de Transporte Terrestre.

Se toma nota de las manifestaciones del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Correspondencia

Oficio 022501-2015 Gerencia General Riteve S&C – solicitud Audiencia para Presentar Informe Anual correspondiente a Inspecciones Efectuadas en el 2014

Se conoce oficio No. 022501-2015, suscrito por el Lic. Fernando Mayorga, Gerente General de Riteve S&C, mediante el cual solicitan audiencia para presentar a la Junta Directiva el Informe Anual correspondiente a las Inspecciones Efectuadas durante el año 2014.

Se resuelve:

Acuerdo:

Dar por recibido el oficio No. 022501-2015, de la Gerencia General de Riteve S&C y se acuerda convocar al Lic. Fernando Mayorga Castro a la sesión de Junta Directiva que se realizará el próximo 13 de abril a las 16:30 horas.

Se levanta la sesión al ser las 18:45 horas.